

Tipo de Administración:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Salud y Ord. Sanitaria.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 26.
 C. específico RFIDP/€: XXXX - 12.135,12.
 Requisitos desempeño:
 Experiencia: 2.
 Titulación: Ldo. Medicina.
 Otras características:
 Méritos específicos.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar en núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro destino: Museo Bellas Artes.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Director.
 Código: 1548310.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Tipo Adm.: AX.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Museística.
 Nivel comp. destino: 27.
 Complemento específico: XXXX-14.127,48.
 Experiencia: 3.
 Otras características: Conserv. Museos.

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro

del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro destino: Delegación Provincial.
 Localidad: Málaga.
 Denominación del puesto: Servicio de Bienes Culturales.
 Código: 1501310.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Gestión Cultural.
 Nivel Comp. Destino: 27.
 Complemento específico: XXXX-14.127,48.
 Experiencia: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones y adaptaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 14, de 29.12.1998), creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, 5.2.2000), desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 43 de 5 de marzo de 2003.

Entidades deportivas inscritas:

- 11610. Club de Tiro con Armas de Avancarga e Históricas Tercios Morados de Sevilla. Sevilla.
- 11611. C.D. Salvamento Córdoba Rojo Alfa. Montilla. Córdoba.
- 11612. C.D. Pero XII. Torreperogil. Jaén.
- 11613. C.D. Hípico Ángel Peralta. Torredonjimeno. Jaén.

- 11614. C.D. Lauro. Alhaurín de la Torre. Málaga.
- 11615. C.D. Alkorte. Tomares. Sevilla.
- 11616. C.D. Gestysport Marmolejo. Marmolejo. Jaén.
- 11617. C.D. Chopa Salvamento. Huelva.
- 11618. C.D. Tres Carabelas. Huelva.
- 11619. C.D. Siete Cumbres. Sevilla.
- 11620. APA Colegio Santa María de Guadalupe. Córdoba.
- 11621. C.D. de Petanca Villareño. Villa del Río. Córdoba.
- 11622. Sevilla Hockey Club. Sevilla.
- 11623. C.D. Padel Sevilla. Sevilla.
- 11624. C.D. Colegio San Jacinto. Sevilla.
- 11625. C.D. Colegio Santa Clara. Cazalla de la Sierra. Sevilla.
- 11626. C.D. Motor Club Alcaudete. Alcaudete. Jaén.
- 11627. C.D. Labradores de Salvamento. Málaga.
- 11628. C.D. Salvamento Almería. Almería.
- 11629. C.D. Terranova Salvamento. Málaga.
- 11630. C.D. C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario de Humilladero. Humilladero. Málaga.
- 11631. C.D. Escolar El Álamo. Cortes de la Frontera. Málaga.
- 11632. C.D. Salvamento Plus. Málaga.
- 11633. C.D. Tiburones de Málaga. Málaga.
- 11634. C.D. Tenis Gelves. Gelves. Sevilla.
- 11635. C.D. Las Golondrinas. Sevilla.
- 11636. Club Hípico de Jerez. Jerez de la Frontera. Cádiz.
- 11637. C.D. Amigos del Deporte Balompédico. Granada.
- 11638. C.D. de Caza Los Palomares. Almería.
- 11639. Asoc. Amanecer Refugiados Asilados. Almería.
- 11640. Colegio Ntra. Sra. de Las Mercedes. Sevilla.
- 11641. C.D. Contacto Fuente Palmera Matsumura Seito. Palma del Río. Córdoba.
- 11642. C.D. 9 de Octubre. El Puerto de Santa María. Cádiz.
- 11643. Asoc. Sociocultural Alquería de la Encina. Albolote. Granada.